



The Most Reverend Charles C. Thompson
Arquidiócesis de Indianapolis
1400 N. Meridian Street
Indianapolis, IN 46202
317-236-1403

DECRETO GENERAL

Dispensas de la obligación para poder participar en la Misa los domingos y fiestas de guardar

Considerando que en los últimos días se ha observado un aumento en las acciones de control migratorio en la Arquidiócesis de Indianápolis, lo que ha provocado un incremento significativo del temor y la ansiedad entre nuestras comunidades inmigrantes; y

Considerando que los fieles cristianos tienen la obligación de participar en la Misa los domingos y fiestas de guardar (c. 1246 §1, 1247), y que el temor y la ansiedad causados por las recientes actividades de control migratorio podrían disuadir a algunos fieles de cumplir con su obligación de asistir a Misa, lo cual sería perjudicial para su bienestar espiritual; y

Considerando que el obispo arquidiocesano tiene la facultad de dispensar a los fieles de las leyes disciplinarias, tanto universales como particulares, cuando ello contribuya a su bienestar espiritual (c. 87 §1);

Por la presente, concedo la dispensa de la obligación de participar en la Misa los domingos y fiestas de guardar a todas aquellas personas que residen dentro de la Arquidiócesis de Indianápolis y que temen razonablemente ser detenidas, separadas de sus familias o sufrir intimidación debido al aumento de las acciones de control migratorio. Esto se aplica incluso a aquellas personas que cuentan con la documentación legal adecuada.

Esta dispensa estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2026, a menos que se prorrogue mediante un decreto posterior.

Se anima a los fieles cristianos que consideren necesario acogerse a esta dispensa a complementar sus prácticas espirituales dominicales y fiestas de guardar con otras actividades, tales como la oración con las lecturas dominicales del Leccionario, el rezo del santo rosario u otros sacramentales, y/o la participación en la transmisión en vivo de la Misa por televisión o internet.

Se exhorta a los párrocos y a todos aquellos que brindan atención pastoral a los fieles dentro de la Arquidiócesis de Indianápolis a velar, en la medida de sus posibilidades, por el cuidado espiritual de quienes deban acogerse a esta dispensa, especialmente en lo referente a los sacramentos de la Penitencia y la Unción de los Enfermos, o a la distribución de la Sagrada Comunión a los enfermos confinados en sus hogares.

Este decreto se publicará en el sitio web de la Arquidiócesis de Indianápolis y se comunicará a todos los párrocos y líderes parroquiales. Entrará en vigor el 4 de septiembre de 2026.



Most Rev. Charles C. Thompson, DD., J.C.L.
Archbishop of Indianapolis



Henry Justin Reyes
Chancellor